

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

*Edicto*

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 101/01-D, y a instancia de don Federico Rey Vázquez, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su tío don Manuel Rey Naya, nacido en Culleredo (A Coruña) el 20 de noviembre de 1909, siendo hijo de don Manuel Rey García y de doña María Naya Fernández.

Don Manuel Rey Naya, que tuvo su último domicilio en España en Culleredo, y que en la actualidad es mayor de noventa años, se ausentó para Buenos Aires en el año de 1929, y desde hace más de treinta años no se ha tenido noticia alguna de su paradero.

Y para su publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente edicto.

A Coruña, 15 de enero de 2001.—El Secretario judicial, Domingo Villafañez García.—35.843.

1.ª 2-7-2001

A CORUÑA

*Edicto*

Don Pablo González-Carrero Fojón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de A Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado con el número 00438/2000-A, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia (Caixagalicia), representado por el Procurador don Víctor López Rioboo y Batanero, contra don José Luis Fernández Rivera y doña Olga Collazo Pinal, sobre préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se acordó sacar a subasta pública por término de veinte días, y por segunda vez, el inmueble que luego se dirá.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de diez, del día 20 de septiembre de 2001, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos; que servirá de tipo para la misma la cantidad de treinta millones seiscientos noventa mil (30.690.000) pesetas, con la rebaja del 25 por 100, al tratarse de la segunda subasta.

Para el caso de tener que celebrarse una tercera subasta se señala la hora de diez, del día 17 de octubre de 2001, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y con los mismos requisitos de la segunda.

Que servirá el presente de notificación en forma a la parte demandada.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a las mismas horas.

Bien objeto de subasta

Ciudad de A Coruña. Número 28. Piso séptimo derecha, del cuerpo número 25, de la calle Nicaragua, que con relación a la rasante de tal calle, está situado en parte de la séptima planta alta, de la casa número 27, de la avenida de Arteijo y 25 de la calle Nicaragua. Se destina a vivienda y ocupa una superficie útil 120 metros 68 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda, tomando como referencia la fachada del inmueble a la calle de Nicaragua: Frente, dicha calle y caja de ascensor; derecha, el ala izquierda de este cuerpo y planta, patio de luces, caja de ascensor, cañón yrellano de escalera; izquierda, casa de la calle Nicaragua, de comunidad de propietarios, y espalda, solar de don Antonio Rodríguez Losada y Trulock y rellano de escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, en el libro 972, folio 29, finca número 57.458.

Dado en A Coruña, 15 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—35.974.

ALCALÁ DE HENARES

*Cédula de notificación*

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares,

En el procedimiento de cognición 422/1999, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez don Arturo Zamarrigo Fernández, en Alcalá de Henares, a 7 de junio de 2001.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Cabellos Albertos, en representación de Banco Santander Central Hispano, únase al expediente de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que se vierten en el mismo, y en su virtud, procédase a notificar por edictos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, a la esposa del demandado don Vicente Villalba Ramos, doña Candelas Carrera Maeso, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia del presente procedimiento y la traba de embargo sobre la vivienda tercero izquierda, portal 6, sita en la calle Agres, número 12, bloque 2, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Alicante, al tomo 1.542, libro 674, folio 97, finca registral número 40.337, y sobre el piso tercero letra

C, de la casa en calle San Ignacio de Loyola, número 1, de Alcalá de Henares, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares, al tomo 3.590, libro 133, folio 209, finca registral número 16.380.

Una vez verificada la notificación acordada, procédase a adicionar la misma al mandamiento dirigido al Registrador de la Propiedad.

Entréguese el edicto a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Candelas Carrera Maeso, esposa del demandado, don Vicente Villalba Ramos, y para que sirva de notificación a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se extiende la presente cédula.

Alcalá de Henares, 7 de junio de 2001.—El Secretario.—35.945.

ALICANTE

*Edicto*

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Vitorio Ruiz Herranz, representado por la Procuradora doña Pilar Fuentes Tomás, se tramita expediente con el número 655/99, sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Inocenta Ruiz Herranz, más conocida como Vicenta, natural de Villarrobledo, hija de don Paulino Ruiz Lara y doña Nieves Herranz Redondo, casada, que dejó de ponerse en contacto con su familia y conocidos en el año 1971, no teniéndose noticias de la misma desde dicha fecha y en cuyo expediente se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Alicante a 15 de marzo de 2001.—La Secretaria.—35.593.

ALICANTE

*Edicto*

Don José Baldomero Losada Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 157a/97, instado por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Pilar Fuentes Tomás, contra don Rafael Tuduri Reselló, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá.

La primera subasta, el día 13 de septiembre de 2001, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera, ni pedirse la adjudicación, el día 18 de octubre de 2001, a la misma hora por el tipo de tasación rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 15 de noviembre de 2001, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, se deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0213, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana y hasta el día señalado para el remate se admitirán pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y cancelará, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Elemento número 73. Piso séptimo derecha, situado en la planta séptima de la casa números 27 y 29, de la avenida Maisonnave, de Alicante. Finca registral número 27.230. Inscrita al libro 381, tomo 1.282.

Valoración a efectos de primera subasta; 21.195.000 pesetas.

Alicante, 23 de abril de 2001.—El Magistrate Juez.—El Secretario judicial.—35.594.

#### ARZÚA

##### Edicto

Doña Mónica Sánchez Romero, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Arzúa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 149/01, se sigue a instancia de José María Seijo Martínez, expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Castro Miras, natural de Lardeiros, vecino de O Pino, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Lardeiros O Pino, no teniéndose de él noticias desde 1929, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Arzúa, 24 de mayo de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—32.951. 2.ª 2-7-2001

#### BETANZOS

##### Edicto

Don Darío Antonio Reigosa Cubero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Betanzos,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 212/99, a instancia de don Federico, doña Mercedes, doña María del Car-

men, don Antonio, doña María Jesús Novo Prego, doña Cristina, don José Luis, doña María, doña Carmen Prego García, y don César Franco Prego González, contra doña Consuelo, Celestino Prego García, doña María Antonia González García-Solis, en representación de su hijo don Marco Antonio Prego González, y herederos desconocidos e inciertos de don Gonzalo, doña María Ángeles y don Gaspar Prego García, sobre división de cosa común, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles que se dirá, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza García Hermanos, sin número, en la forma siguiente:

En primera y única subasta el próximo día 26 de julio, a las trece horas, por el tipo de tasación.

Se advierte: Que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de Betanzos, cuenta número 1514), una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que la subasta se celebrará en forma de puja a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas que hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Primero.—Parroquia y Ayuntamiento de Ponte-deume.

Solar y casa en ruinas en la calle de las Virtudes, y huerta unida circundada por un zarzal, que todo mide 233 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de las Virtudes y muralla que cerca y separada de labradío de herederos de Francisca Allegue; sur, huerta de Josefa Sueiras; este, huerta de herederos de Francisco Allegue, y oeste, casa y huerta de Josefa Sueiras. Corresponden al solar 76 metros 20 decímetros cuadrados (Nota: En la actualidad sólo existe solar).

No consta inscripción registral.

Valorada en 17.956.400 pesetas.

Segundo.—Parroquia de Laraxe, Ayuntamiento de Ares.

Monte, pinar y pastizal en «Anidos II», de 92 áreas, o sea, 16 ferrados 8 décimas. Linda: Norte, camino de carro y retacito de monte de Antonio García; sur, camino y cierre de éste que separa de monte de Josefa Rivera y otros; este, camino de carro, y oeste, arroyo y fuente pública.

No consta inscripción registral.

Valorada en 27.600.000 pesetas.

Tercero.—Parroquia de Laraxe, Ayuntamiento de Ares.

Labradío en «II Vilacha», de 60 áreas 60 centiáreas, equivalentes a 11 ferrados un décimo. Linda: Norte, camino de carro serventío; sur, montes de Antonio Prego y Generosa Peñero y herederos de Nemesio Rodríguez; este, camino de carro, y oeste, de Filomena Gómez.

Valorada en 18.180.000 pesetas.

No consta inscripción registral.

Betanzos, 25 de abril de 2001.—El Juez.—35.952.

#### DURANGO

##### Edicto

En el procedimiento quiebra 160/00, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Durango (Bizkaia), a instancia de Industrias Eitua, sobre quiebra voluntaria, se ha dictado la resolución que sigue:

##### «Auto

En Durango (Bizkaia), a veinticuatro de abril del año dos mil uno.

##### Hechos

Primero.—En el presente expediente de quiebra voluntaria de «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», se formuló por la quebrada propuesta de Convenio de 7 de noviembre del 2000 con un estado de acreedores que fue posteriormente modificado.

Segundo.—Formados los grupos de acreedores previstos en la ley por la señora Depositaria de la quiebra, «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», presentó ante el Juzgado dentro del plazo de tres meses las adhesiones suficientes para la aprobación del Convenio propuesto.

Tercero.—Por las tres quintas partes de los acreedores incluidos en el último grupo de los formados por la Depositaria se prestó la conformidad para la aceptación del Convenio siguiente:

Convenio que propone la representación mercantil de «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», en el expediente de quiebra voluntaria 160/00, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Durango (Bizkaia), de conformidad a lo prevenido en el artículo 929 del Código de Comercio:

1.º «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», pagará a sus acreedores los créditos que ostentarán contra la misma, con una quita del sesenta y ocho por ciento (68 por 100).

2.º El pago de la cantidad que resultara de aplicar dicha quita del sesenta y ocho por ciento se hará efectivo en el domicilio de la quebrada, dentro de los veinte días siguientes a la firmeza de la resolución judicial por la que se apruebe el presente Convenio.

3.º En virtud del presente Convenio, y del subsiguiente pago, quedarán extinguidos todos los créditos contra la quebrada en la totalidad de su cuantía, dándose por satisfechos íntegramente todos los acreedores, no teniendo los mismos nada más que pedir ni reclamar, de presente ni de futuro.

4.º Verificado el pago, los acreedores que hubieran embargado bienes de la quebrada, alzarán y cancelarán, en su caso, dichos embargos.

Bérriz, a 7 de noviembre de 2000.

Cuarto.—Ha transcurrido el término legal sin que ningún acreedor haya formalizado oposición al Convenio votado favorablemente por la mayoría de tres quintos de los acreedores.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo ajustado a derecho el Convenio propuesto, el cual ha obtenido la mayoría favorable de los acreedores, y habiendo transcurrido el término legal sin que se haya formalizado oposición al mismo, procede aprobarlo conforme dispone el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos y adoptar todas las medidas establecidas en dicho precepto.

#### Parte dispositiva

Se aprueba el Convenio propuesto en el expediente de quiebra voluntaria de «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», que ha obtenido la votación favorable de las tres quintas partes de los acreedores, a los que se ordena estar y pasar por él.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de la Provincia librando los correspondientes despachos.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de quiebra y désele publicidad por medio de edictos que se